

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00455 - 00 (*Cuaderno principal*)

Desatiéndase las diligencias de notificación realizadas por el apoderado judicial de la parte demandante ^(pdf 08), toda vez que no obra en el dossier la constancia de envío y recibido de la citación para diligencia de notificación personal del demandado en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, la cual es previa, al envío de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 ibidem.

Adicionalmente, no se podrá seguir adelante con la ejecución, hasta tanto no se hubiere practicado el embargo del bien objeto del presente proceso (núm 3, art. 468 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8674ac199a04ef17e746fec08c389971088564ae460b3a9b1a530f1aa2c91767**

Documento generado en 22/04/2022 07:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>